

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ALVARO JOSÉ POSADA
RADICADO	2019-515
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA y ACEPTA CESION

En atención al memorial enviado al correo el 12 de julio de 2021 se le reconoce personería a la Dra. CRISTINA ARISTIZÁBAL JOHNSON, portadora de la tarjeta profesional No 270.140 del C. S. de la J, en los términos del poder a él conferido por el ejecutado ÁLVARO JOSÉ POSADA GÓMEZ.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1960 del C.C. y 68 del C.G.P., se admite sin necesidad de aceptación por la deudora, la cesión del crédito que realiza la entidad demandante BANCOLOMBIA (cedente), a la Sociedad REINTEGRA S.A.S (cesionaria), quien entra al proceso como litisconsorte de la entidad demandante en el proceso y solo será sustituido una vez la parte ejecutada lo acepte expresamente.

En atención a que se aceptó la cesión del crédito a favor de REINTEGRA S.A.S, se le requiere para que constituya apoderado judicial para que la represente dentro del presente proceso.

Ejecutoriado el presente auto pásese el proceso a despacho para proferir auto de seguir adelante con la ejecución

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f72f000568c3b619617df0be64298d59148940f47cf4f3bf9833d88b1842a5

Documento generado en 23/07/2021 11:18:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**